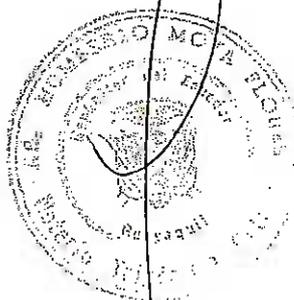




HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 064/2001 ESCRITURA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPañIA "COBERTURINSA C.  
LTDA." AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS.-----  
CUANTIA:USDS. 1,920.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho del mes de junio del año dos mil uno ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES Notario Trigésimo Octavo de este Cantón comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor RONALD TEJADA AVILÈS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO. En el

registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una de aumento de capital, y reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** ✓ Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **RONALD TEJADA AVILÉS** ✓ en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ✓ cuyo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta a este instrumento como documento habilitante.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) ✓ Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Abogado Francisco Coronel Flores, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil, el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COBERTURINSA C. LTDA., con un capital social de Dos millones de sucres. b) ✓ Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Doctor Jorge Pino Vernaza, el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la compañía cambio de denominación, objeto social y reformas estatutarias. c) ✓ La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,

en sesión celebrada el trece de junio del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: 1)✓ Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada participación se expresará en cuatro centavos de dólar; 2)✓ Aumentar el capital de la compañía mediante la emisión de cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar, su forma de suscripción y pago; reformar el artículo cuarto del Estatuto Social; y, autorizar al representante legal o quien legalmente lo subroge a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. **TERCERA:**

**DECLARACIONES.**✓ Con los antecedentes expuestos, el señor RONALD TEJADA AVILÉS✓ en su calidad de Gerente General de la Compañía "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS✓ ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de junio del año dos mil uno, declara: a)✓ Que el capital de la Compañía en adelante se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las participaciones se expresará posteriormente, en cuatro centavos de dólar; b)✓ Que el capital queda aumentado en la suma de mil novecientos veinte dólares, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, una vez perfeccionado



b. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





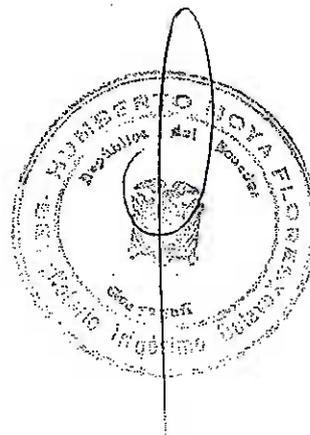
el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de Dos mil dólares; c) ✓ Que los mil novecientos veinte dólares correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el trece de junio del año dos mil uno; d) ✓ Que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana; e) ✓ Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios mencionada en el literal c) ✓ de la cláusula anterior; y, f) ✓ Bajo juramento, que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía.

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** ✓ a) ✓ Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la Compañía "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ✓ celebrada el trece de junio del año dos mil uno; y, b) ✓ Copia certificada del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. - ✓ Abogada María Auxiliadora Ramírez ✓ - Registro número Cinco mil trescientos cincuenta y uno. - ✓ Guayaquil ✓ Hasta aquí la Minuta. - Es copia, la misma



Guayaquil, Mayo 15 del 2001.

Señor  
RONALD DAVID TEJADA AVILÉS  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su sesión de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años.

Como GERENTE GENERAL, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el art. décimoquinto del Estatuto social.

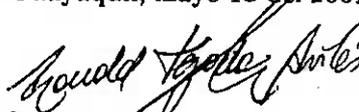
COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 17 de enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, el 7 de abril de 1994. La compañía cambió su denominación, objeto social y reformó su estatuto mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 28 de Diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil, el 27 de agosto de 1999.

Atentamente,

  
Ing. Jarol Barquet Rendón  
Presidente de la Junta

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, mayo 15 del 2001.

  
SR. RONALD TEJADA AVILÉS  
CC. No. 0915463236  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Guayaquil

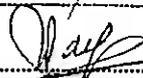


En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 63.480 ✓ Registro Mercantil No.  
14.063 Repertorio No. 19.720 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil 12 de Junio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



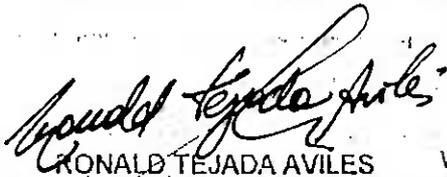
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

En Guayaquil a los trece días de junio del dos mil uno, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía situada en las calles P. Icaza No. 407 y Córdova, piso 12, oficina 1202, donde funciona la Compañía COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con la concurrencia de las siguientes socios: Ing. Jarol Barquet Rendón, propietario de setecientos veinte y un participaciones de mil sucres cada una; Eco. César Barquet Rendón, propietario de setecientos veinte participaciones de mil sucres cada una; Enrique Ceballos Valdivieso, propietario de quinientas cincuenta y nueve participaciones de mil sucres cada una. Todas las participaciones se encuentran totalmente. Se deja constancia que no encuentra presente el Comisario de la Compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, el Sr. César Barquet Rendón, Presidente de la Compañía y como Secretario, el Sr. Ronald Tejada Avilés, Gerente General de la Compañía. El Secretario de la Junta, expresa que como consecuencia de la lista de socios que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, esto es DOS MILLONES de sucres. A continuación, el Presidente, hace uso de la palabra y manifiesta a los socios que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1. Reformar el contrato y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2. Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04), su forma de suscripción y pago; 3. Reformar el estatuto social en su artículo cuarto; Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a quien suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. A continuación, todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Sr. César Barquet Rendón, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. El Presidente, declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América; cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América; por lo tanto, las participaciones



ahora se expresarán por valor de cuatro centavos de dólar. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, decide aprobarla por unanimidad de votos. Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente; manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente, la Junta General en pleno resolvió: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de mil novecientos veinte dólares mediante la emisión de cuarenta y ocho mil participaciones de cuatro centavos de dólar (\$0.04) cada una. El socio Enrique Ceballos Valdivieso, manifiesta que está dispuesto a renunciar a derecho de preferencia que le asiste. Por lo tanto, los socios Ing. Jarrol Barquet Rendón, y Eco. César Barquet Rendón, manifiesta que están dispuestos a suscribir las participaciones a emitirse por el aumento de capital, por lo tanto, Ing. Jarrol Barquet Rendón suscribe veinticuatro mil participaciones, de cuatro centavos de dólar, que corresponde a novecientas sesenta dólares, las cuales paga en numerario al cien por ciento de su valor. El eco. César Barquet Rendón suscribe veinticuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar, esto es, novecientos sesenta dólares, los cuales paga en numerario, por lo tanto, paga el cien por ciento de cada una de las participaciones suscritas. Los socios entregaron los valores antes mencionados en Secretaría para que sean contabilizados b) Reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto: "El capital de la compañía es de dos mil dólares, dividido en cincuenta mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una" c) Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscribe la correspondiente escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos. Los socios deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. ff.- Ing. Jarol Barquet Rendón, César Barquet Rendón, Enrique Ceballos Valdivieso Ronald Tejada Avilés

ACEPTO. Certifico que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso de ser necesario.

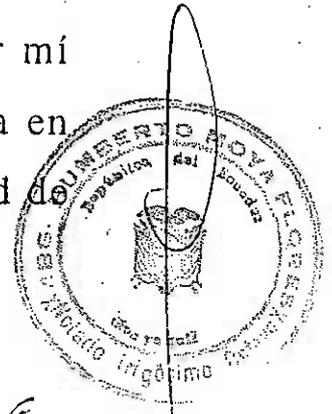


RONALD TEJADA AVILES  
Secretario de la Junta - Gerente General de la Compañía

que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. ✓ Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe. ✓



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*Ronald Tejada Avilés*

**RONALD TEJADA AVILÉS** ✓

Ced. U. No. 0915463236 ✓

Cert. Vot.

**“COBERTURINSA C. LTDA.”** ✓

**AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** ✓

RUC. 09912844206001 ✓

**EL NOTARIO** ✓

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES.** ✓

LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA FUE LEÍDA Y RATIFICADA EN ALTA VOZ POR EL

NOTARIO EN PRESENCIA DE LOS OTORGANTES EN UN ÚNICO ACTO EN EL TERCER

ARTÍCULO DE CINCO FOJAS ÚTILES CON UNO DE RESERVA.

GUAYAQUIL, 25 DE JUNIO DEL 2.001 ✓

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigesimo Octavo de la Provincia del Guayas

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO IBG-DS-2001-053 DEL INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2001, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "COBERTURINSA C. LTDA." AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 18 DE JUNIO DE 2001.

GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2001

EL NOTARIO

Hg Humberto Maya Flores  
Notario Público en Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL. Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la resolución número IBG-DS-2001-053 emitida por el Señor Miguel A. Arcos Martínez, Intendente de Bancos de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la Compañía COBERTURINSA C. - LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Doy Fé. Guayaquil, 2 de Agosto del 2001.



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IBG-DS-2001-053**, dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil, el 17 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía. **COBERTURINSA C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** de fojas **102.091 a 102.101** número **23.962**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.130**, del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en al Sala de este Despacho, bajo el número 907 un extracto de esta escritura pública.- **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy se ha archivado un certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 40324  
LEGAL: SILVIA CUELLO  
AMANUENCE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MONICA ALCIVAR  
ANOTACIÓN: IVOMN GOMEZ  
RAZON: LUIS ULLOA  
REVISADO POR:

